



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requieren contratar dos profesionales para Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.", conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los once (11) días del mes de mayo de 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

VoBo. Juan Manuel Castillo Calderón
Subdirector de Centro *JMC*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Kilometro 6 vía Floridablanca No. 50-33 - PBX (57 1) 6800600

www.sena.edu.co | Más puntos de contacto: 01 8000 910 370 | CUIE 333 V01 000 1



Scanned with
Mobile Scanner



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requieren contratar dos profesionales para Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 1110 y 1111 Actualización 7

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, requieren contratar dos profesionales para Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Gestor Extensionista para implementar planes de mejora en empresas bajo la metodología de extensionismo tecnológico de Tecnoparque Nodo Bucaramanga.

Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 77.250.000)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales mensuales por valor de Cinco millones ciento cincuenta mil pesos mcte (\$ 5.150.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

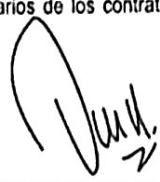
PLAZO: Siete (07) meses y Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 08 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN N° 545

Dada en Bucaramanga

15 MAY 2020


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

